CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

BASES PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

OCTUBRE 2026

ÍNDICE

1. **GLOSARIO**
2. **INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**
   - 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
   - 2.2. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
   - 2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
   - 2.4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
   - 2.5. LUGAR DE LOS EVENTOS
     - 2.5.1. INVITADOS
     - 2.5.2. VERIFICACIÓN DE “LOS INVITADOS” NO SANCIONADOS
     - 2.5.3. JUNTA DE ACLARACIONES
     - 2.5.4. PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
     - 2.5.5. SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO
     - 2.5.6. DICTAMEN
     - 2.5.7. FALLO Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS
     - 2.5.8. ADJUDICACIÓN
   - 2.6. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
   - 2.7. FIRMA DE CONTRATO
   - 2.8. CONVENIOS MODIFICATORIOS
   - 2.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
   - 2.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
   - 2.11. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
3. **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE**
4. **CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026**
5. **IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA**
6. **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS**
7. **SERVICIOS A CONTRATAR**
8. **ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR INVITADO Y/O PARTIDA**
9. **CONTRATO ABIERTO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
10. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
11. **PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
    - 11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO
13. ANTICIPO
14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS
14.1. PROPUESTA TÉCNICA
14.2. PROPUESTA ECONÓMICA
14.3. GARANTÍAS
15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES
16. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA
17. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
18. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
19. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS
20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO Y OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS
21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
23. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS
26. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

"LA CONVOCANTE"	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto administrar y otorgar prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley.
"EL INVITADO" /" LOS INVITADOS"	La persona física o moral que participa con una propuesta en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"PROVEEDOR"/ "PRESTADOR DE SERVICIOS"	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con la CAPREPOL.
"LA LEY"	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"REGLAMENTO"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"CIRCULAR"	La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos (septiembre 2024).
"LINEAMIENTOS"	Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
"CONTRATO ADMINISTRATIVO"	El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto la prestación de servicios a la CAPREPOL por parte de los prestadores de servicio, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento
"LA SECRETARÍA"	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
"ÁREA CONTRATANTE"	La Subgerencia de Administración, que de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, es el área que contrata los servicios.
"ÁREA REQUIRENTE"	La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, que de acuerdo a sus atribuciones

	y/o funciones, es el área que requiere los servicios.
"ÁREA TÉCNICA"	La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; como encargada de la evaluación para determinar que los servicios contratados por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
"PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE"	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE"	Constancia emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de Prestador Salarialmente Responsable y deberá contener una vigencia que permita al Invitado participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo) .
"PADRÓN DE PROVEEDORES"	El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos .de Licitación Pública, Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/
"PROPUESTA"	La propuesta presentada por un Invitado, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las Bases del procedimiento.
"OFICIO DE INVITACIÓN"	Se entiende como "oficio de invitación" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar la invitación a la persona física o moral a participar en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026.

La **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en lo sucesivo **"LA CAPREPOL",** a través de la Subgerencia de Administración en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"** con intervención del responsable del procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 11 fracción II, 44 fracción

I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 44, 52, 55, 56 fracción V y 63 fracción I de "**LA LEY"** 37, 49, 50, 51 y 52 de "**REGLAMENTO"**, y numerales de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** bajo las siguientes:

B A S E S

"LOS INVITADOS" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **"LA LEY"**

2. INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** es para la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**" en los términos, características, especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

2.2. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

La presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** será nacional, por lo que, en términos de los artículos 27 inciso b) y 30 fracción I de **"LA LEY",** podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"LA CONVOCANTE" cuenta con los recursos presupuestales disponibles según se desprende de la Suficiencia Presupuestal con cargo a la partida **3571**; mismos que están sujetos al límite presupuestal

asignado para la contratación de los servicios, por lo cual la adjudicación de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de **"LA LEY"**

2.4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	09 DE OCTUBRE DE 2026	11:00 HORAS
PRIMERA ETAPA.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	13 DE OCTUBRE DE 2026	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA. - LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.	15 DE OCTUBRE DE 2026	14:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE	12:00 HORAS
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES,** iniciarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los participantes,** por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia.

"LA CONVOCANTE" levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma de forma física o mediante dispositivo (USB) proporcionado por "**LOS INVITADOS",** asimismo se informa a **"LOS INVITADOS"** que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **NO** serán permitidos durante los actos del proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

2.5. LUGAR DE LOS EVENTOS

Todos los eventos de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES,** tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

2.5.1. INVITADOS

En la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES,** podrán participar las personas físicas o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, las que deberán acreditarse legalmente constituidas conforme a las leyes en la materia y que su actividad corresponda a la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** solicitado por **"LA CAPREPOL"**.

"LOS INVITADOS" deberán presentar la propuesta para la prestación de los servicios, conforme al **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO,** mismo que será adjudicado mediante la formalización del contrato, entre **"LA CAPREPOL"** y **"EL INVITADO"** ganador, con fundamento en el artículo 59 de la "**LA LEY".**

Se informa a **"LOS INVITADOS"** que en el presente procedimiento está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.5.2. VERIFICACIÓN DE "LOS INVITADOS" NO SANCIONADOS

"LA CONVOCANTE" antes de la celebración de la junta de aclaraciones, la primera etapa del presente procedimiento, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, verificará que ningún **"INVITADO"** se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 BIS de **"LA LEY"**.

2.5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de aclaraciones de Bases, se llevará a cabo puntualmente en la fecha y hora establecido en el numeral 2.4 del **"Programa de Actividades"** de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, para lo cual se requiere su puntual asistencia, el evento se desarrollará de la siguiente manera:

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante escrito en hoja membretada y signada por el representante legal o la persona física, según corresponda de **"LOS INVITADOS"**, adjuntando las preguntas en formato PDF y Word al correo electrónico **msanchezr@caprepol.cdmx.gob.mx** con copia de conocimiento a los correos electrónicos msanchezr.caprepol@gmail.com y **ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx** las cuales se recibirán a partir del día **de la notificación de las Bases y hasta las 07:00 horas del día 09 de octubre de 2026**.

En caso de no hacerlo así, podrán formular sus preguntas durante la Junta de Aclaraciones a las Bases, la cual se celebrará el día **09 de octubre de 2026 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

La participación es opcional y no será motivo de descalificación, por lo que asistir o no, queda bajo la

responsabilidad de las personas morales o personas físicas y se asentará en el acta respectiva, motivo por el cual **"LA CAPREPOL"**, no asumirá la responsabilidad por las preguntas no presentadas en tiempo y forma.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las Bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a **"LOS INVITADOS**" en el acto, de forma física o mediante dispositivo (USB) proporcionado por **"LOS INVITADOS".**
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento que hayan presentado **"LOS INVITADOS",** previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE**", esta detallará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

"EL INVITADO" que no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Subgerencia de Administración, en un horario de 10:00 a 16:00 horas a más tardar un día previo a la celebración de la primera etapa. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **"LA LEY"**, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otros distintos. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Si se formularan preguntas que por su naturaleza o complejidad no pudieran ser respondidas en esta sesión, **"LA CONVOCANTE"** podrá celebrar las sesiones de aclaraciones que considere necesarias, a efecto de responder adecuadamente las mismas.

Asimismo, de conformidad con los establecido en el artículo 44 de **"LA LEY"**, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **"LA CONVOCANTE"** podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Una vez agotadas las solicitudes de aclaración, se cerrará el acta que al efecto se levante, firmándola todos los asistentes a la misma, entregando copia simple o digital mediante dispositivo (USB) a los asistentes. Lo anterior, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de **"LA LEY"** y 41 fracción I, penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**

El acta o actas que se levanten con motivo de las sesiones de aclaraciones, pasarán a formar parte integrante de las Bases y serán de observancia obligatoria para todos **"LOS INVITADOS".**

MODIFICACIONES A LAS BASES

Cuando existan razones plenamente justificadas, fundadas y/o caso fortuito o fuerza mayor, éstas podrán ser modificadas en los términos previstos en los artículos 37 y 44 de **"LA LEY"**.

2.5.1. PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Esta etapa se llevará a cabo en la fecha y hora establecidos en el numeral 2.4 del **"Programa de Actividades**" de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, por lo cual se requiere su puntual asistencia, dicha etapa se desarrollará de la siguiente manera:

En este acto se contará con la participación de los representantes de **"LA CONVOCANTE"**, de **"LOS INVITADOS"** interesados, del Representante del Órgano Interno de Control y de la Coordinación Jurídica y Normativa del Organismo, quienes participarán como asesores y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Se hará la presentación de los servidores públicos participantes por **"LA CONVOCANTE",** dando lectura a la lista de asistencia de "**LOS INVITADOS"**.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un **SOBRE ÚNICO**, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.

Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El **SOBRE ÚNICO** deberá presentarse identificado con el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la sociedad mercantil según corresponda de **"LOS INVITADOS"**, el número de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** a que se refiere, el concepto del servicio y dirigirse a la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México,** en el domicilio ubicado en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

"LA CONVOCANTE" hace constar que para efectos de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** materia de las presentes Bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de **"LOS INVITADOS"**.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres, a efecto de revisar de manera cuantitativa y sucesiva la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica entregadas, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas, dando lectura a los precios de la propuesta económica y desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Enseguida, tanto los servidores públicos por parte de la **"LA CAPREPOL",** como "**LOS INVITADOS"** que se encuentren en el acto, rubricarán la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas presentadas por **"LOS INVITADOS"**.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I de **"EL REGLAMENTO"**, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta en el supuesto de que **"LOS INVITADOS"** retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del **SOBRE** que contenga la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica.

En este acto **"LA CONVOCANTE"** levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a **"LOS INVITADOS"** que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, señalando los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos **INVITADOS** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal/administrativa se efectuará por parte de la Subgerencia de Administración y la revisión cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo de "**LA CAPREPOL".**

En cumplimiento al artículo 39 Bis de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que **"LA CONVOCANTE"** dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de **"LA LEY"**.

Se procederá al cierre y lectura del acta correspondiente a esta etapa, en la cual se señalará a **"LOS INVITADOS"** participantes y se entregará copia simple o en formato PDF del acta del evento a cada uno de **"LOS INVITADOS"** mediante un dispositivo (USB) proporcionado por los mismos, a partir de esa fecha y quedará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración de **"LA**

CAPREPOL".

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas será devuelta por **"LA CAPREPOL"** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, previa solicitud por escrito por **"LOS INVITADOS"** dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas**,** de conformidad con el artículo 43 fracción I de **"LA LEY"**.

2.5.2. SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se llevará a cabo el día y hora establecidos en el numeral 2.4 con la participación de los representantes de **"LA CONVOCANTE"**, **"LOS INVITADOS"** oferentes y los asesores y Contralores Ciudadanos designados, lo anterior de conformidad con el Artículo 41 fracción IV del **"REGLAMENTO".**

Esta etapa iniciará con el registro de asistencia de **"LOS INVITADOS"**, a efecto de dejar constancia de su presencia, el servidor público que presida el evento hará la presentación de los servidores públicos asistentes, así como procederá a dar lectura a la lista de asistencia.

Con fundamento en los artículos 43 fracción I y 49 de **"LA LEY",** así como 41 fracciones III y IV de "**EL REGLAMENTO"**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, levantándose el acta correspondiente en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas que será rubricada y firmada por los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los asesores, Contralores Ciudadanos designados y por el o **"LOS INVITADOS"** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar en copia simple o en formato PDF del acta del evento a cada uno de **"LOS INVITADOS"** siempre y cuando cuenten con un dispositivo (USB).

2.5.3. DICTAMEN

En esta etapa **"LA CONVOCANTE"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal-administrativa;

b) Propuesta Técnica; y

c) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre **"LOS INVITADOS"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, en consecuencia que haya reunido las mejores condiciones para **"LA**

CAPREPOL" y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de **"LA LEY".**

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el numeral **6** de las presentes Bases y su dictaminación se realizará por la Subgerencia de Administración.

La propuesta técnica, deberá cumplir los requisitos del numeral 14.1, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de las presentes Bases; y su valoración será realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en su calidad de área requirente y técnica.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 14.2 y su valoración se realizará por la Subgerencia de Administración en su calidad de área contratante y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en su calidad de área requirente y técnica.

2.5.4. FALLO Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

"LA CONVOCANTE" de conformidad con el artículo 43 fracción II de **"LA LEY"** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre de **"EL INVITADO"** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43 fracción II párrafo segundo de **"LA LEY"** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a **"LOS INVITADOS"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales del servicio objeto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **"EL INVITADO"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

"LOS INVITADOS" estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en máximo dos ocasiones, mediante el formato **ANEXO 3** de estas Bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para **"LA CONVOCANTE"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **"LA CONVOCANTE"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a **"EL INVITADO"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las Bases, con relación a la prestación del servicio.

- Se adjudicará la propuesta de **"EL INVITADO"** que se encuentre inscrito en el "Padrón de Proveedores" con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el presente numeral de las presentes Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de **"LA LEY".**

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II sexto párrafo de **"LA LEY".**

2.5.5. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de **"LA LEY",** el servicio se asignará por partida única a **"EL INVITADO"** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias requeridas por **"LA CONVOCANTE",** siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las Bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y su anexo.

2.6. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

"LA CONVOCANTE" conforme al artículo 51 de la **"LA LEY",** podrá declarar desierta la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando ninguna persona física o moral hubiere presentado propuestas a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**
b) Si durante el acto **PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS,** no se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente para ser evaluadas.
c) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna cumple con la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas solicitadas en las Bases correspondientes.
d) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos se determina que los precios ofertados no son convenientes. El precio no conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios del "Estudio de Precios" y a este se le resta el 40% (cuarenta por ciento).

2.7. FIRMA DEL CONTRATO

El representante o apoderado legal de la persona moral o persona física que hubiera resultado adjudicada, conforme a la emisión del fallo, de conformidad con el artículo 59 de **"LA LEY"**, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo en la Subgerencia de Administración a los 10 (diez) días

hábiles posteriores al fallo, si hubiera un retraso en la formalización del mismo por causa ajena al ganador este se suscribirá en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, por lo anterior, deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que **"LA CONVOCANTE"** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y llevar a cabo su revisión por la Coordinación Jurídica y Normativa de esta Entidad, para posteriormente, proceder a la formalización.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en calle de Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al **INVITADO** ganador.

Si por causas imputables a **"EL INVITADO"** ganador, el contrato no se formaliza en el plazo establecido, **"LA CAPREPOL"** procederá en términos de lo establecido en el artículo 59 de **"LA LEY"** y 60 fracción II de "**EL REGLAMENTO**".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, con excepción del derecho de cobro, a favor de cualquier otra persona física o moral de conformidad con el artículo 61 de **"LA LEY".**

2.8. CONVENIOS MODIFICATORIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de "**LA LEY**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"LA CONVOCANTE"** a través de la Subgerencia de Administración, podrá acordar con el prestador del servicio adjudicado el incremento en la cantidad de servicios requeridos o del monto total adjudicado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el área requirente (la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios), bajo su responsabilidad y por razones fundadas, lo solicite y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los servicios deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Con motivo del procedimiento de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento de servicios, deberá ser pactado de común acuerdo entre **"LA CAPREPOL"** y el prestador del servicio, a través de oficio dirigido al prestador del servicio, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 42 de **"LA LEY"**, **"LA CAPREPOL"**, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

a) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 BIS de **"LA LEY"**.

b) **"El INVITADO"** que no cumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones de **"LA LEY"** y demás disposiciones vigentes y aplicables.

c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El INVITADO"**.

d) Cuando sea declarado en concurso mercantil.

e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **"LA CAPREPOL"**.

f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento por **"El INVITADO"**, de las obligaciones previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

g) **"LA CAPREPOL"** detecte que la garantía de cumplimiento de contrato no es auténtica.

h) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o se afecte la adquisición de los bienes públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primero y segundo párrafo de "**LA LEY**".

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo como se establece en los artículos 42 de "**LA LEY**", 63 y 64 de "**EL REGLAMENTO**".

En los casos en que sea rescindido el contrato, **"LA CAPREPOL"**, podrá realizar la contratación para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**" de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

2.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

"LA CONVOCANTE" podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 69 tercer párrafo de "**LA LEY**". Asimismo, **"LA CAPREPOL"** podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV de "**EL REGLAMENTO**"; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México detecte violaciones a las disposiciones de "**LA LEY**", de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.11. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

"LA CONVOCANTE" tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del **INVITADO** adjudicado, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el propósito de que, de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, **"LA CONVOCANTE"** le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

El texto de esta Base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de "**LA LEY**".

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	09 DE OCTUBRE DE 2026	11:00 HORAS
PRIMERA ETAPA.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	13 DE OCTUBRE DE 2026	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA. - LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.	15 DE OCTUBRE DE 2026	14:00 HORAS

EVENTO	FECHA	HORA
FIRMA DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE	12:00 HORAS
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA

"LOS INVITADOS" deberán presentar propuestas por la totalidad de los servicios precisando sus características y en idioma español o en idioma inglés con su respectiva traducción simple al español con fundamento en el artículo 32 fracción VI de "**LA LEY**". **"LOS INVITADOS"** deberán sujetarse estrictamente a lo indicado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS

"LOS INVITADOS" deberán presentar en el **SOBRE ÚNICO** cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos** que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la Primera Etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y todos los escritos y manifestaciones requeridos deberán estar rubricados por la persona física, el representante o apoderado legal de los invitados, así mismo, deberán contener firma autógrafa de la persona física, el representante o apoderado legal de los invitados los escritos y manifestaciones que contengan la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad".**

Deberán ir dirigidos a la C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, Subgerente de Administración.

PARA PERSONAS MORALES:

a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta.

   El objeto social o el régimen fiscal deberá ser afín con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. Requisitar FORMATO 1 y 2.**

b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración o especial para participar en licitaciones públicas o **INVITACIONES RESTRINGIDAS NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del representante legal o apoderado legal. **Requisitar FORMATO 3.**

c) Original o copia certificada y copia simple de la Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir o cartilla liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.

   En caso de que la persona que entregue la documentación no sea el representante legal, se deberá presentar copia simple de una identificación oficial de quien realice la entrega de la documentación.

d) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.

PARA PERSONAS FÍSICAS

a) Original o copia certificada y copia simple de la Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir o cartilla liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.

   En caso de que la persona que entregue la documentación no sea la persona física, se deberá presentar copia simple de una identificación oficial de quien realice la entrega de la documentación.

b) Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

c) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.

d) Escrito original en papel membretado, firmado por la persona física, del aviso de privacidad del Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México. **FORMATO 4**

e) Escrito original en papel membretado, firmado por la persona física, de la Declaración de Datos Personales, autorizando si su información personal puede ser de carácter confidencial o de carácter público**. FORMATO 5**.

TODOS "LOS INVITADOS"

a) Comprobante de domicilio fiscal (predio, agua, luz, telefonía o servicios de internet) no mayor a tres meses.

b) Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior será consultado por la convocante las veces que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores, de conformidad con el artículo 33 fracción V segundo párrafo de "**LA LEY**".

c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y es su voluntad cumplir en todos y cada uno de los términos y condiciones de estas Bases, su **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y la(s) Acta(s) de las Junta(s) de Aclaración de Bases de esta y acepta participar conforme a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026**, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones y en caso de resultar adjudicado con el fallo, dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el contrato formalizado.

d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de **"LA LEY"**.

Lo anterior será verificado por la convocante, de acuerdo con las facultades que le son establecidas en los artículos 39 y 39 Bis de **"LA LEY"** y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

e) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

f) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que en caso de resultar ganador, tendrán la calidad de patrón, respecto al personal que utilicen para la prestación de los servicios y tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo, servicios de salud y seguridad social, además de señalar que deslindan a "**LA CAPREPOL"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"LA CAPREPOL"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades de "**LOS INVITADOS"**.

g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conforme al numeral **DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II** de los "Lineamientos para la presentación de declaración de conflicto de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan", que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal

de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

- Priscila Ocampo Frutos. Gerente de Administración y Finanzas.
- Yosari González Ballinas. Coordinadora Jurídica y Normativa.
- Marilyn Doncey Sánchez Ramirez. Subgerente de Administración.
- Ernesto Bueno Hernández. Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.

i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, así como los que participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.

j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua. **FORMATO 6**

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el **FORMATO 6** de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Anexo a dicha promoción, **"LOS INVITADOS"** deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a

15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que se encuentran al corriente de sus contribuciones de carácter federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, anexando el **formato 32-D Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo declaración anual del ejercicio fiscal anterior, presentando recibo bancario de contribuciones vía internet o transferencia electrónica, en caso de haber declarado en cero deberá presentar el comprobante correspondiente.

   En caso de ser arrendatario del bien Inmueble que se encuentre señalado en la cédula del R.F.C. deberá anexar original y copia del contrato de arrendamiento o comodato, a fin de verificar que el pago de las contribuciones señaladas anteriormente le sean o no aplicables.

l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que, no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso; sin perjuicio de que la convocante procederá a la verificación de lo manifestado por **"EL INVITADO"**, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. En caso de **NO aplicar**, deberá manifestarlo en dicho escrito.

m) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que, tiene su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, en su caso, señalando algún domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrando un apoderado o representante legal con facultades suficientes para que lo represente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos para la Ciudad de México y demás leyes aplicables en la materia en la Ciudad de México. En caso de **NO aplicar** deberá manifestarlo en dicho escrito.

n) Escrito de confidencialidad (principios y deberes), en el que toman de conocimiento que **"LA CAPREPOL"** garantizará que exclusivamente el titular puede acceder a sus datos o en caso, el mismo responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos y solo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **Requisitar FORMATO 7**

o) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso

de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

p) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar, acreditación de pagos con el sello de la institución bancaria de los meses de enero a julio de 2026, con la cantidad de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, asimismo deberá demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando lo siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Las opiniones de cumplimiento deberán ser no mayores a un mes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el Capítulo IV Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Sección I Adquisiciones, 5.7.9 de la Circular Uno 2024.

q) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que, en caso de ser proveedor en el Gobierno de la Ciudad de México, no tiene algún adeudo iniciado o en trámite alguna controversia legal con el Gobierno de la Ciudad de México por incumplimiento de contratos similares o semejantes al de este procedimiento. En caso de resultar ganador y encontrarse en este supuesto, el invitado cubrirá los daños y perjuicios que se deriven.

r) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que, en caso de resultar ganador no cederá ni subcontratará total o parcialmente la prestación del servicio, ni las obligaciones que se deriven del mismo de conformidad con el numeral 11 de las presentes Bases.

7. SERVICIOS A CONTRATAR

“LA CONVOCANTE” requiere la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”,** cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR INVITADO Y/O PARTIDA

Para efectos de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de **“LA LEY”**, se adjudicará la partida única a un solo **INVITADO** ganador. Las cantidades, requerimientos, especificaciones y condiciones

para la prestación de los servicios se encuentran descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** verificará que **"LOS INVITADOS"** adjudicados cuentan con el objeto social coincidente con partida cotizada y su experiencia en la ejecución de los trabajos solicitados por **"LA CAPREPOL".**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

La partida arriba señalada se adjudicará a **"EL INVITADO"** que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos, económicos y presente la garantía de formalidad de la propuesta que cumpla con los requisitos requeridos en las presentes Bases, que garantice a **"LA CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

"LOS INVITADOS" deberán presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, **"LOS INVITADOS"** no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o **INVITADOS** para brindar el servicio, las propuestas deberán ser individuales.

Para el caso del presente procedimiento, la adjudicación no se llevará a cabo mediante la figura de abasto simultáneo de conformidad con "**LA LEY**".

9. CONTRATO ABIERTO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

El instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación, para la partida única detallada en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** se llevará a cabo mediante contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo en términos del artículo 2 fracción XIX, 63 fracción I de "**LA LEY"** y al numeral 5.7.7 de la **"CIRCULAR"**

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** será del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2026 y se llevará de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases y junta(s) de aclaración de Bases.

El lugar para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** será en los lugares y horarios previstos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con **"EL INVITADO"** ganador contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el I.V.A.

b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

c. No cederán ni subcontratarán parcial o totalmente la prestación del servicio objeto de las presentes Bases ni las obligaciones que se deriven del mismo, con excepción del derecho del cobro.

d. La garantía de los servicios con una vigencia mínima de tres meses al término y aceptación de los servicios por parte de **"LA CAPREPOL"**.

e. La póliza de Responsabilidad Civil a favor de **"LA CAPREPOL"** por una suma asegurada de por lo menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto máximo del contrato sin I.V.A.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., **"LA CONVOCANTE"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42 y 69 de "**LA LEY"** y 56 fracción XVII de "**EL REGLAMENTO"**

En caso de que **"EL INVITADO"** ganador no cumpla con el contrato respectivo, se harán acreedores a penas convencionales conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y hasta el 15% del importe total del contrato sin considerar el I.V.A.

Con fundamento en el artículo 69 de **"LA LEY"**, se deberán pactar penas convencionales a cargo de **"LOS INVITADOS"** por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el "Contrato" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **"LA CONVOCANTE"** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

a) La prestación del servicio solicitado no sea entregado dentro del plazo establecido para tal fin.
b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la prestación de los servicios.
c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
e) En caso de que **"EL INVITADO"** no realice la corrección del servicio por reclamación de **"LA CAPREPOL"**, dentro del periodo de garantía del servicio.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El pago de la prestación de los servicios, se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA CAPREPOL",** de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mencionando la descripción de la prestación de los servicios de acuerdo al contrato, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validará la prestación de los servicios del presente contrato.

Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, **"EL INVITADO"** que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.

Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre del 2025.

En caso de existir penalización, ésta se descontará al importe de la factura presentada para su cobro.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de **"LA CAPREPOL"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CAPREPOL"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de "**LA LEY"** y 56 fracción XV de "**EL REGLAMENTO**.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo del contrato que se origine a partir de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, serán cubiertos por **"LOS INVITADOS"**, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de "**LA LEY**". **"LA CAPREPOL"** únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

13. ANTICIPO

"LA CAPREPOL" manifiesta que, para este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, no se otorgará anticipo alguno.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

Toda la documentación solicitada en las Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** deberá entregarse en un **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVIOLABLE**, debidamente identificado con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y denominación de la persona moral o persona física **INVITADO**.

El sobre deberá contener tres carpetas identificadas de la siguiente manera:

Carpeta No. 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Carpeta No. 2.- Propuesta Técnica.

Carpeta No. 3.- Propuesta Económica que incluirá, además, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Las propuestas que preparen **"LOS INVITADOS"**, así como toda la documentación solicitada e incluida en las carpetas correspondientes, deberán entregarse en idioma español o con su respectiva traducción simple al español, en papel membretado y estar firmadas por "**EL INVITADO"**, según corresponda; asimismo, deberán dirigirse a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Con el propósito de agilizar el desarrollo y conducción del evento, además de dar seguridad a las personas morales o personas físicas **INVITADOS**, sobre la documentación que entregan, **"LOS INVITADOS"** presentarán numerada cada una de sus propuestas de la siguiente manera 1 de x, 2 de x, 3 de x, o foliada, entregando la documentación en el orden solicitado para cada una de las propuestas. **El no hacerlo de esta manera <u>no será</u> <u>motivo de descalificación</u>.**

En caso de que el representante o apoderado legal o la persona física según corresponda, no pueda asistir a la presentación y apertura de propuesta, podrá designar a un tercero en cuyo caso a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, la persona que asista deberá de presentar una identificación oficial vigente con fotografía al momento de la entrega de la propuesta la cual deberá coincidir con la copia simple del requisito, inciso c) "**PARA PERSONAS MORALES**" o inciso a) "**PARA PERSONAS FÍSICAS**" del **NUMERAL 6** de las presentes Bases, con fundamento en el artículo 39 de "**EL REGLAMENTO**".

14.1. PROPUESTA TÉCNICA

Para el caso de la propuesta técnica, en el **SOBRE ÚNICO** deberán integrarse los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de **"LOS INVITADOS"**, rubricarán todas las páginas que la conforman y firmarán las que contengan la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas al C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios;
2. Señalar el número y nombre de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES**;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, representante legal o apoderado legal.

"LOS INVITADOS" deberán incluir en el **SOBRE ÚNICO** su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

a) Transcripción integral del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando todos y cada uno de los términos señalados, así como las que deriven de la Junta (s) de Aclaración (es), en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda. Debiendo adjuntar el acta de la Junta de Aclaraciones.

b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que acepta todas y cada una de las especificaciones, características, actividades y condiciones referidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y lo que conlleve las Acta(s) de Junta(s) de Aclaración de Bases**.**

c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en donde manifieste que acepta presentar los entregables, conforme se señala en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cumplirá con los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** conforme al calendario que determine el área técnica y por ninguna razón y por ningún motivo se aceptarán los servicios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

e) Currículum en hoja membretada y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el que manifiesten contar como mínimo un año de experiencia en la prestación del servicio objeto de esta invitación al sector público o privado, antecedentes y trayectoria, infraestructura con la que cuenta, una relación de clientes y una relación de contratos para la prestación del servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** indicando domicilio, teléfono y

nombre del contacto.

"**EL INVITADO"** deberá anexar copia simple de 3 contratos más representativos o 3 cartas de aceptación de la prestación del servicio a entera satisfacción debidamente firmados con entidades públicas o privadas, relacionados al servicio que se solicita, los cuales hayan sido efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento, que no estén vigentes en el momento de este proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

f) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que durante la vigencia de la prestación del servicio, **"LA CAPREPOL"** a través del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, constatará que los servicios se realicen en tiempo y forma, de igual manera verificará que la prestación del servicio cumpla con las descripciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con la infraestructura necesaria y capacidad suficiente para la prestación del servicio y que brindará servicios de calidad, confianza, confidencialidad confiabilidad de conformidad con el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** materia de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que durante la vigencia del contrato deberá contar con equipo y herramientas suficientes, así como personal capacitado para prestar los servicios, mismos que deberán ser validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de conformidad **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO,** materia de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado del personal, equipo necesario y suficiente de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases, sin costo adicional para **"LA CAPREPOL".**

j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, en el manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que deberá responder sin costo alguno por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio por medio de la garantía del servicio, asimismo deberá contar con la entera satisfacción del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que deberá establecer una póliza de Responsabilidad Civil a favor de **"LA CAPREPOL"** que garantice durante la vigencia del contrato los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a "**LA CAPREPOL**", a su personal, terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos y señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.

l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que acepta la imposición de las penas convencionales en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

m) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se compromete a que su personal se conducirá con el debido respeto, atención y cortesía con el personal de **"LA CAPREPOL"**, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas.

n) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cumple con las normas oficiales mexicanas, debiendo establecer las normas aplicables de conformidad con el numeral del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** según corresponda, para la prestación del servicio, objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

o) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con el registro vigente al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), debiendo presentar original y copia de dicho registro.

p) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que incluya por lo menos un perfil de ingeniero mecánico, electromecánico, electricista y/o eléctrico, presentando copia simple del título o cédula profesional, dos técnicos en mecánica, electromecánica y/o mecánico electricista presentando copia simple de una constancia, diploma o certificación o cualquier otro documento que acredite su formación y dos ayudantes para la prestación de los servicios solicitados.

q) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o persona física según

corresponda en el que se hace constar la indicación de que de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por **"LOS INVITADOS", NO podrán ser negociadas o modificadas**, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de "LA LEY". **FORMATO 8**.

La evaluación de las propuestas técnicas se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de "**LA LEY"**; así como en el numeral 5.9.1 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, donde el área requirente y técnica será la responsable de emitir un dictamen, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaración de Bases, vinculadas con este tipo de documentación, calificándose en los términos de "**CUMPLE O NO CUMPLE**". En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

14.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Para el caso de la propuesta económica, **"LOS INVITADOS"** deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **SOBRE ÚNICO**, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de **"LOS INVITADOS"**, rubricarán todas las páginas que la conforman y firmaran las que contengan la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez Subgerente de Administración y al C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
2. Señalar el número y nombre de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;**
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, representante legal o apoderado legal, según corresponda.

a) La propuesta económica deberá ser elaborada invariablemente conforme al formato **ANEXO 2**, en papel membretado de **"LOS INVITADOS"**, indicando lo siguiente:

- Nombre completo el número y objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**
- Datos generales de identificación del **"INVITADO"**
- Registro Federal de Contribuyentes del **"INVITADO"**
- Señalar los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Señalar que los costos serán fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Señalar que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Deberá desglosar precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.
- Total, en número y letra.

Asimismo, deberá adjuntarse en CD o USB el **ANEXO 2** en formato Excel, el cual deberá coincidir con la propuesta económica presentada debidamente firmada por el

representante legal de **"EL INVITADO"**, o persona física según corresponda.

b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se comprometen a mantener la firmeza de los precios ofertados para la prestación de los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo de **"LA LEY"** y 56 fracción VI y XII de su Reglamento.

c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda en el que manifieste "Bajo Protesta de decir Verdad", que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de conformidad con el numeral 12 de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

d) **"LOS INVITADOS"**, deberán contar con la solvencia económica para responder por los compromisos contractuales que se deriven de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**. **FORMATO 9**

La evaluación de la propuesta económica se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de "**LA LEY"**; así como en el numeral 5.9.1 fracción III de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, donde el área contratante y el área requirente serán las responsables de emitir un dictamen que, considerando los criterios de asignación, se calificará en los términos de **"CUMPLE O NO CUMPLE"**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

14.3. GARANTÍAS

De la garantía de formalidad de la propuesta. Deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica, de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al artículo 73 de **"LA LEY"**. Dicha garantía deberá expedirse a favor de **"LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto. **FORMATO 10.**

- Mediante cheque certificado o de caja. **FORMATO 11.**

La garantía, deberá incluirse dentro del **SOBRE ÚNICO**, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **"LA CONVOCANTE"** verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a **"LOS INVITADOS"** 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito de la persona física o representante legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Al **"INVITADO"** adjudicado se le devolverá esta garantía de formalidad de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de **"LA LEY"**.

Se informa a **"LOS INVITADOS"** que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de Fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx. Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al **"INVITADO"** ganador éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de **"LA CAPREPOL"** por un importe del 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme el artículo 73 fracción III de **"LA LEY".** La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado, la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

"EL INVITADO" adjudicado quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse acompañada del comprobante de pago de las primas correspondientes.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de **"LA LEY"**, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten **"LOS INVITADOS"**, **"LA CAPREPOL"** no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.

b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberán manifestarlo en ese momento **"LOS INVITADOS";** a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación, con fundamento en el artículo 36 fracción II de **"LA LEY"**. En caso de que **"LOS INVITADOS"** no realicen la manifestación señalada, se procederá a su descalificación.

c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida y las cantidades.

17. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Se desechará la propuesta de **"LOS INVITADOS"** en que se origine la falta o incumplimiento en una o varias de las situaciones siguientes:

a) Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.

b) Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33 fracción XIX de **"LA LEY".**

c) Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de **"LA LEY".**

d) Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica antes de I.V.A.

e) Por cualquier otra violación a las disposiciones de **"LA LEY".**

f) Cuando en el acto de "Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas" no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 6 que deberán cumplir los participantes.

g) Cuando en el acto de "Primera etapa". Acto de presentación y apertura de propuestas" no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.1 que deberán cumplir los participantes.

h) Cuando en el acto de “Primera etapa". Acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.2 que deberán cumplir los participantes.

i) Que la propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

j) Que la propuesta técnica no cumpla con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en estas Bases, sus anexos y los que deriven de la junta de aclaraciones.

k) Si el objeto social indicado en el acta constitutiva, sus reformas, el documento que haga las veces de acto constitutivo, no corresponde a la prestación del servicio que se requiere en la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en la documentación administrativa legal y los documentos presentados requeridos.

m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados requerido.

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.

o) Cuando en la documentación presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de las Bases.

p) Que los precios no sean aceptables o convenientes. El precio no conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el precio promedio del “Estudio de Precios” y a este se le resta el 40% (cuarenta por ciento).

q) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán.

18. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

La adjudicación de la prestación del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES,** se llevará a cabo de conformidad con los siguientes puntos:

a) Se adjudicará por partida única conforme al **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** siempre y cuando no rebase la suficiencia presupuestal autorizada.
b) Una vez hecha la evaluación de proposiciones, se adjudicará al **“INVITADO”** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones en cuanto a especificaciones para la prestación del servicio, oportunidad y el precio más bajo requeridos por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

c) Si resultase que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL",** el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

d) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera:

1. En caso de error en la obtención de multiplicar el precio unitario por el número de la prestación de los servicios a contratar prevalecerán el precio unitario como referencia para la obtención del monto total del contrato.
2. En caso de error en calcular el subtotal, I.V.A. y en consecuencia en el importe total de la oferta, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CAPREPOL"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
3. Si existiera discrepancia entre el precio expresado con número y el expresado con letra; prevalecerá el precio expresado con letra.
4. En caso de existir errores ortográficos cuando se pierda el control del escrito y que en esos casos sea fácil reconocerlos.

Si **"LOS INVITADOS"** no aceptan las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las personas morales o personas físicas **"LOS INVITADOS"** podrán actuar en los términos previstos en la normatividad que rige la materia.

e) Si como resultado del proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, **"LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

1. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a la prestación del servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

2. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

19. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción XIX de **"LA LEY"**, por medio de las presentes Bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se hace constar la indicación de que de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por **"LOS INVITADOS"**, **NO** podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de **"LA LEY".**

20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA

ACORDADO CON OTRO Y OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33 fracción XX de **"LA LEY",** por medio de las presentes Bases **"LA CONVOCANTE"** señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

"LA CONVOCANTE" manifiesta que los responsables de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** son los titulares de la Subgerencia de Administración como área contratante y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en su calidad de área requirente y técnica, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** serán las siguientes:

- C. Priscila Ocampo Frutos. Gerente de Administración y Finanzas.
- C. Yosari González Ballinas. Coordinadora Jurídica y Normativa.
- C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez. Subgerente de Administración.
- C. Ernesto Bueno Hernández. Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a **"LA CONVOCANTE",** mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En este mismo acto, **"LOS INVITADOS"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 3.** Dichas ofertas serán consideradas por **"LA CONVOCANTE"** para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de **"EL INVITADO"**, con fundamento en el artículo 43 fracción II, segundo párrafo de **"LA LEY"**.

23. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de **"LA LEY"** y **"REGLAMENTO"**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de **"LA LEY"** y 42 de **"REGLAMENTO"**.

"LA CAPREPOL" podrá suspender el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del **"REGLAMENTO"**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS INVITADOS"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"LOS INVITADOS" que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso de Invitación de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de **"LA LEY"**. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de **"LA LEY"**. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

25. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

La Dependencias señaladas en el artículo 6 de **"LA LEY",** en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para su interpretación para efectos administrativos. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **"LA LEY",** serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México por lo cual **"EL INVITADO"** renuncia al fuero que

pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de **"LA LEY".**

26. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por **"LA CONVOCANTE"**, escuchando previamente la opinión de las autoridades competentes y de los responsables del área usuaria con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DE 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I.FECHA DE ELABORACIÓN	16 DE JUNIO DE 2026
II.CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III.ÁREA REQUIRENTE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
IV.ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
V.PARTIDA	3571.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VI.CABMS	3571000004.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VII.TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VIII.TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Derivado de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidroneumático ubicado en las Oficinas Centrales y en el Archivo General de la Caja de Previsión

de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, se requiere llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar el suministro continuo de agua en las instalaciones. Lo anterior permitirá atender adecuadamente las necesidades del personal y de los usuarios, así como mantener las condiciones de higiene indispensables en los inmuebles. Asimismo, estas labores contribuirán a la conservación y el adecuado estado de la infraestructura hidroneumática, favoreciendo espacios funcionales y dignos, en observancia de lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración en adelante **"LA CAPREPOL"** requieren llevar a cabo un procedimiento de contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** en adelante **"EL SERVICIO"** a fin de ofrecer las condiciones necesarias para la continuación de la operación de este organismo.

Es de precisar que **"LA CAPREPOL"** al no contar con personal técnico especializado que realice el servicio en comento, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con la finalidad de contar con los medios idóneos para el funcionamiento correcto de los equipos, impactando de manera positiva en la operación de quienes ocupan los inmuebles.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente Anexo Técnico, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025, con efectos al 1° de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos

al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 con efectos en la misma fecha, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del servicio en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

"EL SERVICIO" deberá ser prestado cumpliendo las siguientes características:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	Servicio

INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO	DÍAS NO LABORALES
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	De lunes a viernes 15:00 a 22:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)
Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	De lunes a viernes 15:00 a 22:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)

3.1. ESPECIFICACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, llevará a cabo las actividades descritas en el **Apéndice "A"** del presente documento, considerando las refacciones para los equipos que se relacionan en el **Apéndice "B"** del presente Anexo Técnico, así como las actividades correctivas que resulten necesarias incluyendo las emergencias, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos señalados, debiendo atender lo siguiente:

Apéndice "A"

EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO5 HP MOTOBOMBA SIEMENS	**MOTOBOMBA** • Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). • Reparación de dos (2) motobombas. • Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** • Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). • Fijación de motobomba. • Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **TABLERO DE CONTROL** • Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. • Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. • Ajuste de conexiones y arneses del tablero.	1	SERVICIO

	• Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. • Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.		
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO 2 HP MOTOBOMBA AURORA PICSA	**MOTOBOMBA** • Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). • Fijación de motobomba. • Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** • Purgar el sistema. • Revisión de indicadores de presión (manómetros). • Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. **TABLERO DE CONTROL** • Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. • Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. • Ajuste de conexiones y arneses del tablero. • Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. • Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.	1	SERVICIO
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DUPLEX PARA AGUA TRATADA MOTOBOMBA ALTAMIRA	**MOTOBOMBA** • Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). • Fijación de motobomba. • Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** • Rehabilitación general del sistema. • Purgar el sistema. • Revisión de indicadores de presión (manómetros). • Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. **TABLERO DE CONTROL** • Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico.	1	SERVICIO

	• Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. • Ajuste de conexiones y arneses del tablero. • Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. • Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.		
PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES ASA-JET BAT	• Análisis químico del agua residual para determinar niveles de PH y planificar el tratamiento adecuado y asegurar que el agua liberada a la red municipal cumpla con los estándares de calidad.	1	SERVICIO
BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE WQ 10-15-1.5	• Mantenimiento al equipo de bombeo, inspección periódica, calibración, lubricación de componentes, verificación de sellos y, en algunos casos, reemplazo de piezas desgastadas.	1	SERVICIO

*Nota: La cantidad de los servicios preventivos son referenciales, por lo que los servicios solicitados serán conforme a las necesidades de **"LA CAPREPOL"**, mismos que se notificarán a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".***

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES), consiste en las actividades descritas en el **Apéndice "A"**, así como todas aquellas acciones que sean necesarias para conservar en óptimas condiciones los equipos correspondientes, para ello, los mantenimientos preventivos se realizarán según la periodicidad establecida en el programa de trabajo que realizará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con autorización del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, considerando que el mantenimiento deberá incluir los insumos y refacciones menores, mismos que deberán ser remplazados si fuera necesario sin costo alguno para **"LA CAPREPOL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del sistema hidroneumático mencionados en el **Apéndice "A"** del presente Anexo Técnico, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

3.1.1. CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En el mantenimiento preventivo, se considerará de forma enunciativa, más no limitativa las actividades contenidas en el **Apéndice "A"** durante el plazo para la prestación del servicio, registrando en la bitácora correspondiente.

A. Las actividades, descritas en estas especificaciones técnicas en el **Apéndice "A",** las cuales se refieren a las mínimas indispensables para mejorar y conservar los equipos ubicados en los inmuebles de **"LA CAPREPOL"** debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

B. Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **"LA CAPREPOL"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar los ajustes necesarios (personal, supervisión, equipos, materiales, herramientas, refacciones, insumos), sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, para cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

C. Las refacciones menores incluidas en el mantenimiento preventivo deberán incluir todo lo necesario para mantener completos y en buen estado de funcionamiento los equipos, sistemas y controles. Los materiales, partes y refacciones, deberá ser nuevas, lo que será verificado por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de la persona designada para supervisar los trabajos, en caso de sustituirlos, deberán ser de las mismas características técnicas y de igual calidad a las instaladas; de ser obsoletas o estar fuera de línea, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para instalar o adaptar las refacciones existentes, informando a través de escrito y/o correo electrónico al "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" para su revisión y aprobación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SIN REFACCIONES) son las actividades que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará a una parte o total de los equipos, con el fin de reparar fallas, errores o defectos en los componentes eléctricos, electrónicos y electromecánicos. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar el servicio y todas las acciones para la sustitución parcial o total de las refacciones necesarias a fin de que los equipos operen de manera óptima.

APÉNDICE "B"

REFACCIONES PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO		
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Interruptores/contactor tipo TMAX TT-6N de B00AMPS	Pieza
2	Interruptores de presión C-106	Pieza
3	Motobombas centrifugas	Pieza
4	Selectores	Pieza
5	Control electrónico CHDI	Pieza
6	Bomba de Agua Sumergible WQ10-15-1.5	Pieza
7	Interruptor de presión C-106	Pieza
8	Tanque Precargado WM25WB	Pieza
9	Aereador 700LLDE	Pieza
10	Clorador de tabletas	Pieza

REFACCIONES PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO		
11	Bobina	Pieza
12	Válvulas de alivio	Pieza

En caso de requerir alguna refacción no contemplada en dicho listado, será el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL",** quien autorizará el presupuesto emitido por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** previa comparativa con dos cotizaciones de la misma refacción, ajustándose al precio más bajo del mercado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", realizará las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo de los equipos de conformidad con el diagnóstico y en atención a los reportes que emita el "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** durante la vigencia de la prestación del servicio.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive del inventario y diagnóstico inicial, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** autorizará por escrito las reparaciones a realizar, una vez revisado el presupuesto; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una eventualidad en el funcionamiento cotidiano de algún equipo, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL",** notificará por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico (reporte de incidencia) a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando su presencia en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para realizar el diagnóstico correspondiente y emitir el presupuesto de la reparación entregándolo al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación.

SERVICIO DE EMERGENCIA EN GENERAL

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una emergencia en el funcionamiento

cotidiano de algún equipo, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL",** notificará por escrito o correo electrónico (reporte de incidencia) **a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando el diagnóstico en un plazo no mayor a 90 (noventa) minutos para realizar las actividades necesarias a efecto de neutralizar la emergencia, una vez hecho lo correspondiente, emitirá el diagnóstico respectivo y el presupuesto de la reparación al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones.

En consecuencia, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a la autorización iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 3 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo de emergencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá registrar el reporte en la bitácora correspondiente para los controles establecidos y estos podrán ser ejecutados cualquier día de la semana incluyendo sábados, domingos y días festivos.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar una visita a los inmuebles de **LA CAPREPOL** a fin de realizar el levantamiento de los equipos a fin de que pueda realizar un diagnóstico de estado en que se encuentran los mismos a fin de determinar las actividades relativas al mantenimiento preventivo y en su caso correctivo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" posterior a realizar una visita en los inmuebles de **LA CAPREPOL** a deberá entregar un Programa de Trabajo en el que se detalle el cronograma, actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo, herramienta e insumos que serán utilizados para **"EL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el servicio con técnicos especializados, quienes deberán contar con la capacitación necesaria para asegurar que los equipos se encuentren funcionando correctamente.

La revisión de los equipos y trabajos, puesta en operación y pruebas del servicio deberá llevarse en un horario de las 15:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, en caso de requerir realizar labores en días sábados y domingos, deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de que gestione los ingresos, así como el horario de operación, en las instalaciones que ocupa **"LA CAPREPOL"**.

Una vez concluido el mantenimiento de los equipos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de realizar la verificación de la instalación y funcionamiento correcto a través de las pruebas necesarias.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mencionados en el **Apéndice "A"** del presente Anexo Técnico, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

4. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar un **diagnóstico** sin costo, sobre el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL"**, los cuales se señalan en el presente Anexo Técnico, mismo que deberá ser entregado por escrito al "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito al día siguiente hábil a la entrega del **"Inventario y diagnóstico"**, el **Programa de trabajo** en el que se detalle la calendarización y las características de los equipos y sus fichas técnicas, así como los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento. Deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal y supervisor designado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá efectuar el servicio con la periodicidad y actividades indicadas en el presente Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo por lo que deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito al día siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, señalando a un **SUPERVISOR** del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos. La relación deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación deberá suministrar una **libreta foliada** por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o quien ésta designe como responsable de supervisar la prestación del servicio, llevarán el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio. Estas bitácoras deberán permanecer en todo momento con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** quien dará seguimiento a las incidencias registradas en las mismas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, listado del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá atender durante las 24 (veinticuatro) horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo o de emergencia que se requieran, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** en hoja membretada y firmada por el representante legal al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, un número telefónico de atención las 24 horas y los 7 días de la semana, así como correo electrónico activo, para que sea reportada cualquier falla o anomalía que se presente, y sea proporcionado el personal técnico capacitado y el equipo que se requiera para solucionar el problema, desplazando por sus propios medios a su personal.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **“LA CAPREPOL”**, será responsabilidad de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas y materiales), sin costo adicional para **“LA CAPREPOL”**, para cumplir con lo establecido en el presente documento, así como deberá considerar todos los aspectos logísticos para la realización de la prestación del servicio a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que los recibió. Por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por medio de la póliza de responsabilidad civil.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores y/o profesionistas que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actividades y procesos derivados de los proyectos materia del presente Anexo Técnico, que deslinda de toda responsabilidad a **“LA CAPREPOL”**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores y/o profesionistas, por lo que por ningún motivo se le considerará como patrón solidario o sustituto.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento le requieran las instancias fiscalizadoras en **“LA CAPREPOL”** con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la realización del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de **"LA CAPREPOL"**, ajeno al servicio, su reparación será por cuenta, cargo y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a entera satisfacción de **"LA CAPREPOL"** la cual estará facultada en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado.

Para llevar a cabo **"EL SERVICIO"** requerido, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar como mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR
1	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecánico electricista, y/o eléctrico (en adelante "Ingeniero líder de proyecto"), presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos.	-Copia simple del título o cédula profesional
2	Técnico en mecánica, electromecánica y/o mecánico electricista como mínimo, presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos.	-Copia simple de por lo menos una constancia, diploma, certificación o cualquier otro documento que acredite su formación como técnico y/o su experiencia.
2	Ayudantes	No aplica	-Copia simple de constancia o carta de recomendación

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

a. Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrán utilizar otros equipos de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de **"LA CAPREPOL"**.

b. Si es sorprendido sustrayendo o dañando alguna bien propiedad de **"LA CAPREPOL"** será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de que sea dado de baja del servicio inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA CAPREPOL"** y debiendo responder ante las autoridades competentes.

c. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de esta Entidad.

d. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA CAPREPOL"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.

e. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá acceso solo a las áreas donde se encuentran los equipos del sistema hidroneumático y sus componentes. Cualquier intervención fuera de esas áreas deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir una garantía de 3 (tres) meses en el servicio proporcionado a los equipos del sistema hidroneumático posterior a la terminación del servicio. Esta garantía cubrirá cualquier falla relacionada con el servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el traslado de personal, material y refacciones sin costo, así como demás logística para la prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

5. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

- A más tardar al día siguiente hábil de la recepción del listado de personal que ejecutará el servicio entregado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente Anexo Técnico.

- El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" señala la siguiente cuenta de correo electrónico ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx misma que será utilizada para diversas comunicaciones con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** designará al personal que realizará los trabajos de **SUPERVISIÓN** a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.

- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, realizará en cualquier momento la revisión de los materiales y refacciones a utilizar por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, apoyado por personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios con el fin de que cuenten con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y en las disposiciones aplicables.

- **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá dar de baja o incorporar nuevos inmuebles en la CDMX, considerando que los servicios prestados en los nuevos inmuebles serán bajo las mismas condiciones y lineamientos del servicio de conformidad a lo establecido en el contrato que corresponda, los cuales serán sin costo adicional al ya establecido para **"LA CAPREPOL"**.

6. DISCRECIONALIDAD:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **"LA CAPREPOL"**, procederá de manera legal y administrativa.

7. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No Aplica

8. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA SU VERIFICACIÓN:

No Aplica

9. NORMAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA.
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	29/11/2012	NOM-001-SEDE-2012 sobre Instalaciones Eléctricas [Resumen y PDF]
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo-condiciones de Seguridad.	29/12/2011	NOM-029-STPS-2011 sobre Seguridad en Mantenimiento Eléctrico [Resumen y PDF]

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA.
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	28/03/2025	http://diariooficial.gob.mx/normasOficiales/9496/stps/stps.html

10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No Aplica

11. INSTALACIÓN

No Aplica.

12. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

12.1. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá realizar **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente documento, debiendo quedar los equipos en buenas condiciones físicas y de funcionamiento, para lo cual el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** se apoyará o auxiliará del **"SUPERVISOR"** para su revisión.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación del servicio del mes inmediato anterior del presente Anexo Técnico, determinando sí estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y firmado por el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

12.2. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

ENTREGABLES INICIALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	**MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA**	**NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA**	**PERIODO DE ENTREGA**
Diagnóstico sobre el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL".**	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Programa de trabajo en el que se detalle la calendarización y las características de los equipos y sus fichas técnicas, así como los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Al día siguiente hábil a la entrega del "Diagnóstico".

Relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, señalando a un **SUPERVISOR** del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.
Libreta foliada por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde se llevará el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal o el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
Listado del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal o el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300,	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.

	Ciudad de México.		
Número telefónico de atención las 24 horas y los 7 días de la semana, así como correo electrónico activo, para atender durante las 24 horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo o de emergencia que se requieran,	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.
Escrito en el cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores la notificación de la adjudicación.

ENTREGABLES MENSUALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	**MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA**	**NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA**	**PERIODO DE ENTREGA**
Bitácora de servicio, con fecha, descripción de los procedimientos ejecutados conforme al Anexo Técnico, agregando si las hubiere observaciones	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales,	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a mes vencido.

específicas de carácter técnico, para ser consideradas en futuros mantenimientos.	Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
Reporte fotográfico en el cual se evidencien el proceso de ejecución (previo 5 fotos), (durante 5 fotos) y las condiciones finales del equipo (después 5 fotos).	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a mes vencido.

Calendario de aplicación de los trabajos de mantenimiento **PREVENTIVO Y CORRECTIVO** a equipos de hidroneumático:

OCTUBRE 2026	ILIMITADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA CAPREPOL
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo

*Nota: La cantidad de los servicios preventivos son referenciales, por lo que los servicios solicitados serán conforme a las necesidades de **"LA CAPREPOL"**, mismos que se notificarán a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".***

13. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN, SUSTITUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS:

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará mediante correo electrónico u oficio a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, el rechazo o devolución del entregable correspondiente señalando las razones que lo motivaron, mismo que deberá reponer en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación que realizará el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará mediante llamada telefónica, correo electrónico u oficio a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el mismo día a la identificación de la falla de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el rechazo o devolución del servicio señalando las razones que lo motivaron, mismo que deberá reponer a dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del rechazo.

14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en los domicilios especificados en el **numeral 3** del presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo.
Condición de los costos y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
Forma de pago:	• Será a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** de **"LA CAPREPOL"**. La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, mencionando la descripción de los servicios de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los servicios del contrato. Asimismo, deberá anexar el (los) entregable(s) correspondientes señalados en

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	el numeral 12.2 Entregables Mensuales del presente Anexo Técnico. Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos. Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021." En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro. Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente: 1. Deberá entregar la documentación en la **Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, medio en físico y con un horario para su recepción de 09:00 a 16:00 hrs. 2. Los documentos que deberán acompañar a la factura son los solicitados en el numeral 13.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) 3. C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** es el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente el prestador del servicio para su pago, quien resguardará los mismos.
Penas convencionales	En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación de los servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia. Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la realización de los servicios y de

CONDICIONES CONTRACTUALES

acuerdo a lo pactado. (sic)

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo. (sic)

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el servicio objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza el servicio posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** materialmente cumpla con la obligación.
2	Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presenta los entregables posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el precio del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de atraso hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** materialmente cumpla con la obligación mensual.

a) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente con la prestación, ejecución o entrega del servicio, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.

b) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente la presentación de los entregables, se le aplicará una deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario del servicio repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación. Se entenderá por deficiente que el servicio sea realizado con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Se entenderá por parcial que los servicios, sean realizados o entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **"LA CAPREPOL"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago. El monto máximo que se puede aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda dicho monto, **"LA CAPREPOL"** podrá rescindir el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.
Anticipo:	No Aplica
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a **"LA CAPREPOL"**, el exacto cumplimiento de las obligaciones que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de **"LA CAPREPOL"**, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada el día de la firma del contrato. Asimismo, **la garantía aplicará de manera divisible**, de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Señalar la forma de la garantía: I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; en depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente Anexo Técnico. La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a **"LA CAPREPOL"**, a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal". Dicha garantía que ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal. La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando: A) Las prestaciones de los servicios solicitados no sean realizadas dentro del plazo establecido para tal fin. B) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la prestación de los servicios. C) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto. D) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que **"LA CAPREPOL"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CAPREPOL"**. Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En el caso de que **"LA CAPREPOL"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.
Póliza de Responsabilidad Civil:	De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de **"LA CAPREPOL"** que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a **"LA CAPREPOL"** o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del servicio antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a **"LA CAPREPOL"**, a su personal y/o terceros por evento o por el total resarcimiento del daño a **"LA CAPREPOL"**, su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional. En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de **"LA CAPREPOL"** como beneficiaria. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a **"LA CAPREPOL"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos. La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA CAPREPOL"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	contractual. Hasta en tanto no se entregue la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** En caso de formalización de convenios modificatorios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación correspondiente. La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** Una vez que ocurra el evento y se dictamine la responsabilidad, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA CAPREPOL"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA CAPREPOL"** y/o a los terceros implicados. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** liberará a **"LA CAPREPOL"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de **"EL SERVICIO"**, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.
Otras garantías que se deben considerar:	Al término de la vigencia del contrato que corresponda, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días naturales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, una **"carta garantía"** con vigencia de 3 (tres) meses por el servicio prestado, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo que llegaran a requerirse a consecuencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"** para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	equipos a los cuales se les haya proporcionado el servicio de mantenimiento preventivo. Asimismo, se obliga a responder a los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Prórrogas:	No se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.	Durante la vigencia de la prestación de los servicios, **"LA CAPREPOL"**, a través del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o quien lo sustituya en el cargo, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este Anexo Técnico, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Datos generales de identificación.

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.
- La cotización deberá incluir todos los gastos que el interesado estime necesarios para realizar el servicio.
- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización del interesado no será cubierto por “LA CAPREPOL”.

Deberá manifestar lo siguiente:

- Que acepta las Condiciones de pago y en su caso la Aceptación de que no se otorgan anticipos
- Deberá manifestar aceptación en el Plazo de la realización del servicio, el cual corresponde de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Deberá manifestar cumplir con el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones del Anexo Técnico
- Deberá manifestar que cumplirá con la entrega de la Garantía de cumplimiento y del servicio.
- Aceptación de que, en necesidad de Flete, el mismo correrá a cargo del prestador del servicio.
- Señalar de forma expresa que la Vigencia de la cotización es hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Que acepta que deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.

EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO 5 HP	**MOTOBOMBA** ● Limpieza en general, medición de voltaje y	1	SERVICIO	$0.00

MOTOBOMBA SIEMENS	corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). ● Reparación de dos (2) motobombas. ● Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** ● Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). ● Fijación de motobomba. ● Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **TABLERO DE CONTROL** ● Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. ● Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. ● Ajuste de conexiones y arneses del tablero. ● Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. ● Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.			
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO 2 HP MOTOBOMBA AURORA PICSA	**MOTOBOMBA** ● Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). ● Fijación de motobomba. ● Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** ● Rehabilitación general del sistema ● Purgar el sistema. ● Revisión de indicadores de presión (manómetros). ● Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. **TABLERO DE CONTROL** ● Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. ● Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. ● Ajuste de conexiones y arneses del tablero. ● Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. ● Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.	1	SERVICIO	$0.00
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DUPLEX PARA	**MOTOBOMBA** ● Limpieza en general, medición de voltaje y	1	SERVICIO	$0.00

AGUA TRATADA MOTOBOMBA ALTAMIRA	corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). ● Fijación de motobomba. ● Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. **SISTEMA HIDRONEUMÁTICO** ● Rehabilitación general del sistema. ● Purgar el sistema. ● Revisión de indicadores de presión (manómetros). ● Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. **TABLERO DE CONTROL** ● Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. ● Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. ● Ajuste de conexiones y arneses del tablero. ● Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. ● Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.			
PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES ASA-JET BAT	● Análisis químico del agua residual para determinar niveles de PH y planificar el tratamiento adecuado y asegurar que el agua liberada a la red municipal cumpla con los estándares de calidad.	1	SERVICIO	$0.00
BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE WQ 10-15-1.5	● Mantenimiento al equipo de bombeo, inspección periódica, calibración, lubricación de componentes, verificación de sellos y, en algunos casos, reemplazo de piezas desgastadas.	1	SERVICIO	$0.00
			SUBTOTAL	$0.00
			I.V.A.	$0.00
			TOTAL	$0.00

REFACCIONES

REFACCIONES PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO			
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COSTO UNITARIO**
1	Interruptores/contactor tipo TMAX TT-6N de B00AMPS	Pieza	$0.00
2	Interruptores de presión C-106	Pieza	$0.00
3	Motobombas centrifugas	Pieza	$0.00
4	Selectores	Pieza	$0.00

5	Control electrónico CHDI	Pieza	$0.00
6	Bomba de Agua Sumergible WQ10-15-1.5	Pieza	$0.00
7	Interruptor de presión C-106	Pieza	$0.00
8	Tanque Precargado WM25WB	Pieza	$0.00
9	Aereador 700LLDE	Pieza	$0.00
10	Clorador de tabletas	Pieza	$0.00
11	Bobina	Pieza	$0.00
12	Válvulas de alivio	Pieza	$0.00
		SUBTOTAL	$0.00
		I.V.A.	$0.00
		TOTAL	$0.00

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 3

FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	
RFC DEL INVITADO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INVITADO	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más bajo en términos porcentuales de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No _____.

Asimismo, se señala que los precios ofertados para la prestación del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega del mismo y en Moneda Nacional.

PRIMERA RONDA

PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	Importe mínimo con número:
	Importe mínimo con letra:
	Importe máximo con número:
	Importe máximo con letra:
Propuesta del invitado al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional. **PRIMERA RONDA DE DESCUENTO**	
% DESCUENTO:	Importe mínimo con número:
	Importe mínimo con letra:
	Importe máximo con número:
	Importe máximo con letra:

SEGUNDA RONDA

PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	Importe mínimo con número:
	Importe mínimo con letra:
	Importe máximo con número:
	Importe máximo con letra:
Propuesta del invitado al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional. **SEGUNDA RONDA DE DESCUENTO**	
% DESCUENTO:	Importe mínimo con número:
	Importe mínimo con letra:
	Importe máximo con número:
	Importe máximo con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la prestación del servicio que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otro servicio de menor calidad.

FORMATO 1
PERSONA MORAL
DATOS DEL INVITADO

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

YO, _____MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

NUMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL: **IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES_____

DOMICILIO FISCAL (CALLE Y NÚMERO): _____

COLONIA: _____ DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____CORREO ELECTRÓNICO: _____

NO. ESC. PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____

FECHA Y DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	PORCENTAJE ACCIONARIO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____

ESCRITURA PÚBLICA NO._____,

FECHA: _____

NOMBRE, NO. Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: _____

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 2
PERSONA MORAL
ENTREGA DE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO CADA UNA DE LAS REFORMAS, EN SU CASO, ASÍ COMO LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de representante legal (Nombre del Representante Legal) _____, de la persona moral denominada (Nombre de la persona moral), hago entrega de una copia del Acta Constitutiva de mi representada, así como cada una de las reformas de sus estatutos sociales.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, manifiesto que la información proporcionada deberá mantener el carácter de CONFIDENCIAL DE MANERA INDEFINIDA y salvo previo consentimiento del suscrito o cualquier otra persona con poder de mi representada la misma podrá ser difundida.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 3
PODER NOTARIAL

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINSITRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número _____, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O APODERADO LEGAL)

FORMATO 4
PERSONA FÍSICA
AVISO DE PRIVACIDAD

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se le informa a las Personas Físicas el aviso de privacidad del Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México. Asimismo, deberá LLENAR el registro de proveedores, de personas físicas que a continuación se detalla:

REGISTRO DE PROVEEDORES, PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE DEL INTERESADO:*			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DOMICILIO: *			
	CALLE	NÚMERO INTERIOR Y/O EXTERIOR	COLONIA
	DEMARCACIÓN TERRITORIAL/ MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO PARTICULAR:*		R.F.C.:*	
TELÉFONO CELULAR:		CURP:*	
LUGAR DE NACIMIENTO:*	FECHA DE NACIMIENTO:*	EDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO NO OFICIAL:*		GIRO:	

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual tiene su fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 26,27,53,54 y 55, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Artículos 36, 39 y 45, en el numeral 5.1.5 “Adquisiciones”, de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de

Recursos vigente y cuya finalidad es controlar, resguardar la información personal y los expedientes de las personas físicas interesadas, que prestan o han prestado sus servicios como proveedores en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Secretaria de la Contraloría General, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribuciones; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos; Banco Nacional de México Sociedad Anónima, pago para las personas físicas las cuales prestaron sus servicios a esta Entidad; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados con la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para darse de alta el Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Caja de Previsión de lo Policía Preventiva del Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Responsable de Datos Personales es C. Priscila Ocampo Frutos, Gerente de Administración y Finanzas, y la dirección donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia ubicada en: Insurgente Pedro Moreno Número 219, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, Correo electrónico: transparencia@caprepol.cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela, al teléfono 55-5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx.

Se hace la aclaración que el presente aviso se encuentra en actualización de conformidad con el artículo transitorio Quinto de Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de julio de 2026.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA)

FORMATO 5
PERSONA FÍSICA
DECLARACIÓN DE DATOS PERSONALES

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de (persona física o como representante legal de la persona moral denominada (_____), manifiesta bajo protesta de decir verdad que presento declaración de Datos Personales, conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL INTERESADO:*			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DOMICILIO: *			
	CALLE	NÚMERO INTERIOR Y/O EXTERIOR	COLONIA
	DEMARCACIÓN TERRITORIAL/ MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO PARTICULAR:*		R.F.C.:*	
TELEFÓNO CELULAR:		CURP:*	
LUGAR DE NACIMIENTO:*	FECHA DE NACIMIENTO:*	EDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO NO OFICIAL:*		GIRO:	

En cualquier caso, mi representada autoriza que la información personal sea de carácter_____ (confidencial/público), de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual tiene su fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 26,27,53,54 y 55, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Artículos 36, 39 y 45, en el numeral 5.1.5 "Adquisiciones", de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente y cuya finalidad es controlar, resguardar la información personal y los expedientes de las personas físicas interesadas, que prestan o han prestado sus servicios como proveedores en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Secretaria de la Contraloría General, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribuciones; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos; Banco Nacional de México Sociedad Anónima, pago para las personas físicas las cuales prestaron sus servicios a esta Entidad; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados con la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite para darse de alta el Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Caja de Previsión de lo Policía Preventiva del Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Responsable de Datos Personales es C. Priscila Ocampo Frutos, Gerente de Administración y Finanzas, y la dirección donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia ubicada en: Insurgente Pedro Moreno Número 219, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, Correo electrónico: transparencia@caprepol.cdmx.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela, al teléfono 55-5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx.

A T E N T A M E N T E

(**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL**)

FORMATO 6
TODOS LOS INVITADOS
REQUISITOS FISCALES

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Yo _____, como persona física o en representación de la persona moral _____, de conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA	MOTIVOS
Impuesto predial			
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles			
Impuesto sobre nóminas			
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA	MOTIVOS
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es			
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.			
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los			

últimos 5 años.			
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.			
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.			

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 7
TODOS LOS INVITADOS
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de (persona física o como representante legal de la persona moral denominada (_____), tomo de conocimiento que **"LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (CAPREPOL)** garantizara que exclusivamente el titular puede acceder a sus datos o en caso, el mismo responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento.

En cualquier caso, mi representada garantiza la secrecía y la no difusión de los mismos y solo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 8
TODOS LOS INVITADOS
BASES Y PROPUESTAS NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de (representante legal de la persona moral denominada, o bien como persona física) _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que, reconozco y acepto que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, así como las propuestas presentadas podrán ser motivo de negociación.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 9

TODOS LOS INVITADOS
SOLVENCIA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de (persona física o como representante legal de la persona moral denominada _____) **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que, contamos con la solvencia económica para responder por los compromisos contractuales que deriven de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 10
TODOS LOS INVITADOS

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN MÍNIMO DEL 5% DEL IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ANTE: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $_____ (IMPORTE CON LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DF. PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO FISCAL EN (DOMICILIO FISCAL DEL INVITADO) EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026**, DE FECHA _____ DE _____ DE 2026, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DF, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OTORGUE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA _____, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

FORMATO 11
TODOS LOS INVITADOS

CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO DEL 5% DEL IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe con carácter de (representante legal de la persona moral o persona física) denominada _____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que, presento cheque de caja y/o certificado No._____ por la Institución bancaria _____, por un importe de $_____ (cantidad con letra), de conformidad con lo establecido en el numeral 14.3 de estas Bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)